

D E C R E T O N° 535.

NOGOYÁ, 07 de octubre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Rectifícase el artículo 3º del Decreto N° 518/09 y donde dice “: Impútese el gasto a la cuenta: 927”, léase: “:Impútese el gasto a las cuentas que por función y jurisdicción corresponda a cada uno de los agentes beneficiados por el aumento otorgado”.

ARTÍCULO 2º. Dése copia a Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos y Personal.

ARTÍCULO 3º. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 4º. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA – ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL